GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA
Trabajo y familia

CONVENIO MODIFICATORIO

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO No	TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01- SISPG/DOP-027/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( )	AMPLIACIÓN DE RECUROS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTO (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TECNICO (X)	No DE OFICIO DE APROVACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-001/2024
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	19 de enero de 2024
$0.00		15 de enero de 2024	19 de enero de 2024		
NOMBRE DE LA OBRA:				**LOCALIDAD**	
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO YAQUI SUR ENTRE CALLE BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+140.00, EN LA JUNTA AUXILIAR RAFAEL ÁVILA CAMACHO, LOCALIDAD DE SANTIAGO MOMOXPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PEUBLA.				SANTIAGO MOMOXPAN	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-027/FAIS/2023		21 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	25 de enero de 2024	35
No DE OBRA	**NOMBRE DE LA OBRA**			**LOCALIDAD**	
23027	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO YAQUI SUR ENTRE CALLE BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+140.00, EN LA JUNTA AUXILIAR RAFAEL ÁVILA CAMACHO, LOCALIDAD DE SANTIAGO MOMOXPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PEUBLA.			SANTIAGO MOMOXPAN	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FAISMUN 2023	$ 2,073,822.94	$ 2,070,983.68	$ 2,070,983.68	$ -	0.00%
TOTALES	$ 2,073,822.94	$ 2,070,983.68	$ 2,070,983.68	$ -	
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ATLIX COMERCIALIZADORA E INNOVACIÓN S.A DE C.V.				
ADMINISTRADOR UNICO	C. MARCO ANTONIO SOTO MORGAN				
DIRECCIÓN:	CALLE 23 SUR No. 708 A, COL. SANTA ROSA CHAPULAPA, ATLIXCO, PUEBLA,C.P. 74250				
R.F.C.	ACI190613H96				
PADRON No:	PCSPCH No 031/2023-24				

FUNDAMENTO

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66,67,68,69,70 Y 74

AMBAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 19 DE ENERO DE 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA

TESORERÍA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA.
ASISTENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA 2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSÉ GUADALUPE FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

CONSEJERÍA JURÍDICA

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PEREZ
CONSEJERO JURÍDICO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

CONTRATISTA:

C. MARCO ANTONIO SOTO MORGAN
REPRESENTANTE LEGAL

ATLIX COMERCIALIZADORA E INNOVACIÓN S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-027/FAIS/2023, DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO YAQUI SUR ENTRE BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+140.00, LOCALIDAD DE SANTIAGO MOMOXPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ATLIX COMERCIALIZADORA E INNOVACION S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO SOTO MORGAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que, con fecha **21 de diciembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA",** suscribieron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número SISPG/DOP-027/FAIS/2023 de la obra: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO YAQUI SUR ENTRE BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+140.00, LOCALIDAD DE SANTIAGO MOMOXPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."**

2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **35 (treinta y cinco días naturales)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **22 de diciembre de 2023 obligándose a concluirlos a más tardar el día 25 de enero de 2024,** esto de conformidad con el programa de ejecución contractual.

3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **$ 2,070,983.68 (DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), IVA INCLUIDO**, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/1911/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** designó como residente de obra al **Arq. Alejandro Diaz Hernández.**

5. Que, mediante oficio sin número, de fecha **11 de enero de 2024**, signado por el **C. Marco Antonio Soto Morgan** en su carácter de administrador único, realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiera lugar.

6. Con fecha **15 de enero de 2024** se emitió el dictamen técnico para justificar la formalización del convenio modificatorio de la obra **23027** denominada: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO YAQUI SUR ENTRE BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+140.00, LOCALIDAD DE SANTIAGO MOMOXPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.**

7. A través del oficio No **SISPG-DOP/092BIS5/2024** de fecha 17 de enero de 2024, se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legales oportunos.

8. Que, durante la construcción de la obra se presentaron trabajos adicionales (movimiento de postes y retiro de retenida) al catálogo original que no se habían contemplado en el presupuesto inicial.

9. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos se tuvo que modificar el proyecto de origen, ya que por mínima que sea la diferencia genera modificación en los volúmenes.

10. Que, tal y cómo se mencionó en la nota de bitácora N°15, de fecha 11 de enero de 2024, realizar ajuste en la altura de dos de los postes de proyecto, (marcados en plano como luminaria 1 y luminaria 4) debido a que con la altura de 9.00 metros del poste considerado, toca los cables de alta tensión de la línea existente por lo que se sugiere considerar el uso de postes de 7.00 metros de altura en estos puntos para lograr un óptimo funcionamiento de la red de alumbrado público.
    Que, por tal motivo se tienen diferencias en los volúmenes de obra estas modificaciones que en su momento oportuno fueron indicadas por el residente de obra, mismas que fueron autorizadas por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, así como de la Dirección de Obra Pública, como se detalla en el finiquito de la obra.
    trabajos extraordinarios (cambio de altura de los postes 1 y 4.) estos conceptos no contratados no generan incremento en el monto contratado, ni afecta el periodo de ejecución contratado.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-027/FAIS/2023** de fecha **21 de diciembre de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría Del H. AYUNTAMIENTO en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **ATLIX COMERCIALIZADORA E INNOVACIÓN S.A. DE C.V.,** acreditado para tales efectos con el instrumento notarial numero 79 (setenta y nueve) volumen 1 (uno), folios 97 y 98 (noventa y siete y noventa y ocho) de fecha 13 de junio de 2019, pasado ante la fe del Lic. Rodolfo Sánchez Corro, Titular de la Notaría Pública No 6 de las del Distrito Judicial de Atlixco, Estado de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folio mercantil electrónico N-2019058114, NCI 201900172507 en fecha 15 de julio de 2019.

II.2 Que, el **C. MARCO ANTONIO SOTO MORGAN**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, en su carácter de representante legal, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la **CALLE 23 SUR No. COL. ROSA CHAPULAPA, ATLIXCO, PUEBLA, C.P. 74250.**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato No. **SISPG/DOP-027/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón al volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-027/FAIS/2023** de fecha **21 de diciembre de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT/01/SISPG/DOP-027/FAIS/2023** de fecha **15 de enero de 2024** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque uno de éstos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA".

El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes – trabajos extraordinarios) asciende a la cantidad de $106,766.26 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) I.V.A incluido.

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de $106,766.26 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) I.V.A incluido.

La diferencia entre el importe de aditiva y deductivas no genera ningún cambio al importe contratado, como se describe en el finiquito de obra.

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-027/FAIS/2023** de fecha **21 de diciembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-027/FAIS/2023,** sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

CUARTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. - Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **diecinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro.** ----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ATLIX

"EL H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA.

"POR EL CONTRATISTA"

COMERCIALIZADORA E INNOVACIÓN S.A. DE C.V.

C. MARCO ANTONIO SOTO MORGAN
REPRESENTANTE LEGAL DE ATLIX
COMERCIALIZADORA E INNOVACION S.A. DE C.V.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

MTRO. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ.
CONSEJERO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-027/FAIS/2023, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO YAQUI SUR ENTRE BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+140.00, LOCALIDAD DE SANTIAGO MOMOXPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA." DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024.